

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE SEGUIMIENTO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (METEOPAR)

1. INTRODUCCIÓN

Los fenómenos meteorológicos adversos producen situaciones que modifican completamente el desarrollo de la vida normal y afectan a la actividad humana, con importantes repercusiones económicas, de bienes personales e incluso la integridad física.

Se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

En consecuencia, pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos. También pueden ser potencialmente adversas aquellas situaciones susceptibles de favorecer el desencadenamiento de otras adversidades, aunque éstas no tengan, intrínsecamente, carácter meteorológico.

Según los informes científicos del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) es muy probable que se incremente la probabilidad de ocurrencia de los FMA y el aumento de sus efectos catastróficos en el contexto del planeta.

Por todo ello se hace necesario protocolizar las actuaciones en caso de FMA, con la finalidad de optimizar las actuaciones que permitan mitigar en todo lo posible sus efectos.

Siempre estaremos atentos al Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta), ya que nos facilita la mejor y más información posible sobre FMA que se prevean, con un adelanto de 60 horas, así como la información puntual de la evolución de los mismos, una vez iniciado el desarrollo. Lo hace mediante boletines de aviso, y desde las autoridades responsables deciden si activan Planes específicos o no.

Por éste motivo, el Ayuntamiento de Parla, crea éste Plan de Protección Civil de seguimiento de Fenómenos Meteorológicos Adversos, que en adelante se denominará METEOPAR.

2. MARCO NORMATIVO

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RD 1378/1985, de 1 de agosto, medidas provisionales para actuación en situaciones de emergencias en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

RD 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

RD 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología.

Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

Resolución de 2 de agosto de 2011, de la subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, por el que se aprueba, con el carácter de Plan Director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), se configura como Plan Director, fija el marco organizativo general en relación con su correspondiente ámbito territorial, y permite la integración de los Planes Territoriales de ámbito inferior.

ORDEN 1624/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.

Decreto 58/2009, de 4 de junio, del Consejero de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Plan de actuación en caso de Inundaciones en la Comunidad de Madrid, de 25 de abril de 1997, aprobado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

3. OBJETO

El objeto fundamental del presente Plan, es establecer el protocolo de actuación y de aviso a las distintas empresas y organismos municipales, en las situaciones en que el Instituto Nacional de Meteorología prevea que puede producirse un fenómeno meteorológico adverso. De igual forma, se normalizan los boletines de aviso que desde la Dirección General de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Madrid emita a través del 112.

Más específicamente, se persigue:

- a. Establecer un marco organizativo y funcional conjunto en el ámbito territorial de Parla.
- b. Realizar la identificación de los riesgos derivados de los fenómenos meteorológicos adversos y sus principales consecuencias.
- c. Simplificar y homogeneizar la estructura orgánica y funcional, así como la operatividad del Plan.
- d. Fijar las pautas de comunicación entre las distintas Administraciones Públicas intervinientes.
- e. Consolidar un sistema de alerta precoz y único en la Ciudad de Parla.
- f. Integrar en el sistema de Protección Civil a las empresas que ofrecen los suministros básicos a la ciudad.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan se extiende a todo el territorio de la Ciudad de Parla. Sin obviar las situaciones que derivaran de las adversidades que surgieran de puntos que sean compartidos con otras localidades colindantes.

5. FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS CONSIDERADOS

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA), considera fenómenos adversos para la Ciudad de Parla, enclavada en la Zona Provincial de Madrid, denominada SUR, VEGAS Y OESTE, las siguientes situaciones:

- Lluvias
- Nevadas (incluido en el Plan Territorial de Inclemencias Invernales)
- Vientos

- Tormentas
- Temperaturas máximas
- Temperaturas mínimas (Incluido en el Plan de Inclemencias Invernales)
- Polvo en suspensión
- Nieblas
- Olas de Calor
- Olas de Frío (Incluido en el Plan de Inclemencias Invernales)
- Tormenta Tropical (Aviso especial)

6. VALORES DE UMBRALES Y NIVELES DE AVISO

El Instituto Meteorológico Nacional ha establecido los umbrales de adversidad atendiendo a la posibilidad de que se produzca daños a las personas o daños de consideración, tanto directa como indirectamente, en el caso de que la intensidad de los fenómenos supere ciertos valores. En algunos casos se han fijado como umbrales de adversidad aquellos valores que, de ser superados, sean susceptibles de provocar la alteración de la vida ciudadana, de forma significativa, en una zona geográfica determinada. Se ha tenido en cuenta, en cualquier caso, que fenómenos adversos de características similares puedan tener consecuencias bien distintas dependiendo de la zona donde ocurran.

Con el fin de ofrecer la información más adecuada posible y en armonía con los criterios europeos comunes, se van a contemplar cuatro niveles básicos, a partir del posible alcance de determinados umbrales de adversidad. Si hubiere avisos no contemplados en éste plan, se podrán generar avisos específicos. Las denominaciones y significados de los niveles son los siguientes:

NIVEL VERDE	No hay riesgo meteorológico
NIVEL AMARILLO	No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos habituales potencialmente peligrosos)
NIVEL NARANJA	Existe un riesgo importante (riesgos no habituales y cierto grado de peligro para las actividades usuales)
NIVEL ROJO	Existe un riesgo meteorológico importante (riesgos no habituales, de intensidad excepcional y un riesgo para la población muy alto)

Los valores umbrales que el Instituto Meteorológico Nacional asigna para los fenómenos meteorológicos que se pueden dar en Parla son los siguientes:

	VIENTO	LLUVIA 12h	LLUVIA 1h	NIEVE	Tª -	Tª +	TORMENTAS
AMARILLO	70-90 Km/h	40-80 mm	15-30 mm	2 cm/24 h	-4	36	A1
NARANJA	90-130 Km/h	80-120 mm	3-600 mm	5 cm/24 h	-8	39	A2
ROJO	+130Km/h	+120 mm	+60 mm	20 cm/24 h	-12	42	A3

TORMENTAS A1-A2-A3

Generalizadas. Lluvias fuertes y/o vientos localmente fuertes, y/o granizo de hasta 2 cm. Puntualmente de intensidad superior.
Organizadas y generalizadas. Lluvias muy fuertes y/o vientos localmente muy fuertes, y/o granizo superior a 2 cm. Pueden aparecer tornados.
Organizadas. Lluvias torrenciales y/o vientos localmente muy fuertes, y/o probabilidad muy elevada de granizo superior a 2 cm. Pueden aparecer tornados.

POLVO EN SUSPENSIÓN	Visibilidades por debajo de 3000 m Siempre situación AMARILLA
NIEBLAS	En situaciones normales como engelantes Siempre situación AMARILLA
OLAS DE CALOR	Se emitirán sin perjuicio de los avisos del Plan de Prevención que se diseñe sobre la protección de la salud.
OLAS DE FRÍO	Se preverán avisos por las temperaturas mínimas que se puedan alcanzar. Entre los avisos NARANJA Y ROJO.
TORMENTA TROPICAL	En un plazo igual o inferior a 60 horas, se encuentre la tormenta a una distancia igual o menor de 1000 Km de Parla

7. BOLETINES DE AVISO

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (METEOALERTA), confeccionará avisos en forma de boletín sobre los fenómenos adversos. Se confeccionará por los siguientes motivos:

1. Cuando un FMA vaya a alcanzar un umbral.
2. Cuando no siendo previsto, haya alcanzado los umbrales.
3. En caso de tormentas, se podrá emitir un boletín de fenómeno observado.
4. Cuando se aconseja modificar el boletín inicial.
5. Cuando se prevea el fin de manera prematura.
6. Cuando concurren las circunstancias para emitir un aviso especial.

En los boletines aparecen varios ítems de fenómenos adversos: Tipo de Fenómeno, Nivel, Hora comienzo y fin, Evolución y Probabilidad.

En los especiales: Fenómeno, ámbito geográfico, inicio, duración prevista y descripción de la situación.

8. OPERATIVIDAD MUNICIPAL

Cualquiera que sea el FMA sobre el que tratamos, excepto el que se contempla en Inclemencias Invernales, lo tratamos de manera general:

1. Señalizar las zonas de riesgo del municipio.
2. Controlar las zonas de riesgo del municipio.
3. Informar y poner en alerta a los responsables municipales y a los integrantes del plan, en cuanto se reciba el aviso del 112. siempre cuando la probabilidad sea de más del 30 %.
4. Estar informados constantemente sobre el FMA de la AEMET.
5. Prohibir las actividades deportivas en zonas públicas, tras valoración de PMA.
6. Vigilar puntos de riesgo de caídas de andamiajes, grúas, vallas publicitarias, etc.
7. Corte de agua en fuentes ornamentales.
8. Limpieza de zona forestal.
9. Control y limpieza de alcantarillado urbano.
10. Prohibir el acceso a parques y zonas recreativas al aire libre.

11. Suspender temporal o permanentemente, actividades culturales al aire libre que supongan riesgo a la población.
12. Control del mobiliario urbano.
13. Control de tráfico en zonas de riesgo.
14. Hacer seguimiento de elementos no permanentes.
15. Prever material y RRHH necesarios.
16. Informar a la población.

En Cuanto a las actividades educativas, y sabedores de las competencias que derivan a la Consejería de Educación, a nivel municipal, podremos prohibir la salida al exterior de los edificios, durante la activación de un FMA, desde su decreto hasta su finalización por motivos de seguridad. Confinando a los alumnos en las aulas.

Cada centro escolar, activará su propio plan de autoprotección, que según el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, la deben tener en vigor.

A nivel municipal, podemos recomendar y apoyar las actuaciones que sean convenientes derivadas de un FMA, salvo que desde el servicio de Policía y Extinción, ordenen por medidas inminentes de seguridad. En cuyo caso se avisará a la población, a través de los medios municipales.

La planificación municipal, consistirá en el siguiente cronograma.

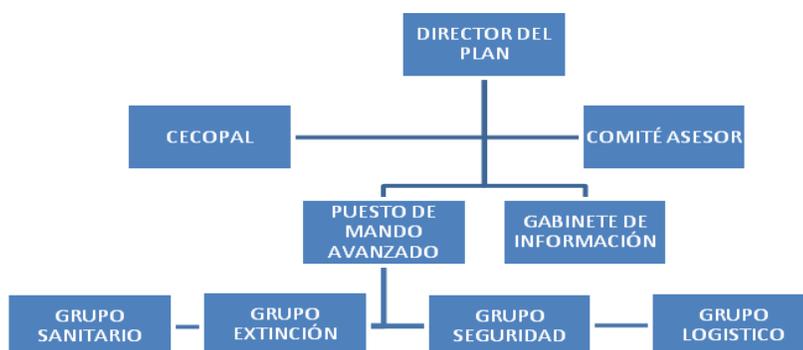
1	Tras el aviso del 112, se coordina con los integrantes del Plan
2	Se avisa a la población de la activación
3	Reunión de coordinación
4	Distribución de trabajo y normas a seguir
5	Preparación de recursos materiales y humanos
6	Ejecución del Plan
7	Reevaluación de la activación
8	Evaluación de daños
9	Desactivación de la activación

10	Rehabilitación
11	Evaluación general del Plan

9. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN

Contiene la organización o estructura planificada y el conjunto de las acciones y medios necesarios para la consecución de los objetivos del Plan.

I. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN.



II. DIRECTOR DEL PLAN:

El órgano al que corresponde la Dirección del Plan, Coordinador jefe de Protección Civil del Ayuntamiento de Parla.

NIVEL 0: Coordinador Jefe de Protección Civil del Ayuntamiento de Parla.

NIVEL 1: Coordinador Jefe de Protección Civil del Ayuntamiento de Parla.

NIVEL 2: Concejal Delegado de Seguridad del Ayuntamiento de Parla.

NIVEL 3. Alcalde del Ayuntamiento de Parla.

FUNCIONES.

- b. Declarar la actuación del plan.
- c. Declarar el nivel de gravedad.
- d. Decidir las actuaciones más convenientes para combatir las emergencias y las medidas de protección de personas, a los bienes y al personal interviniente.
- e. Coordinación y determinar la información a la población, tanto la de medidas de protección como información general.
- f. Determina la desmovilización de los medios y recursos desplazados en una emergencia una vez cumplida la función.

- III. CECOPAL: Centro de Coordinación Municipal. Ubicado en la Jefatura de Policía Local. Asume el Puesto de Mando Avanzado, y comunica con los diversos mandos operativos a través del CECOP de Madrid 112.
- IV. COMITÉ ASESOR.
En función de la situación declarada, el Director del Plan, si lo considera oportuno, reunirá a l comité asesor, constituido por:
- a. Jefe del Departamento de Extinción de Parla.
 - b. Jefe del Grupo de Seguridad.
 - c. Jefe del Grupo Sanitario.
 - d. Jefe del Grupo Logístico.
 - e. Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.
- V. PUESTO DE MANDO AVANZADO. Puede estar constituido, a tenor de la situación declarada, por:
- a. Director de la extinción.
 - b. Jefe del Servicio de Urgencias del SUMMA 112.
 - c. Jefe de la Agrupación de Voluntarios de PC.
 - d. Director de Servicios Generales del Ayuntamiento.
 - e. Jefe de Servicio de Policía Nacional.
 - f. Jefe de Servicio de policía Local.
 - g. Responsable de Guardia de Cruz Roja.
- VI. GABINETE DE INFORMACIÓN. Dependen del Director del Plan.
Su función es:
- i. La de difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.
 - ii. Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
 - iii. Informar a organismos que lo soliciten.
 - iv. Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y localización de personas.
- VII. GRUPO SANITARIO. Se mantendrá de Servicio la ambulancia de Protección Civil, siempre que se estén celebrando actos relacionados en éste Plan. Coordinado mediante teléfono con la Mesa de Coordinación del Summa 112
Se habilitará en Parla una zona para aterrizaje de helicóptero sanitario, según plano de situación en Anexo. Se realizará un preaviso de las horas de máximo riesgo a los Servicios de Urgencias afectos al Plan.

Se ubicará, si son precisas las ambulancias de Cruz Roja enviadas por el Summa 112 para apoyo sanitario.

Las funciones del Grupo Sanitario, son:

- a. Atención de accidentados y heridos.
- b. Coordinación de posibles traslados a centros sanitarios útiles.
- c. Confección detallada de heridos.

VIII. GRUPO DE EXTINCIÓN Y SALVAMENTO. Lo constituyen los Servicios de Extinción de Incendios de la CAM y el apoyo de Voluntarios de Protección Civil, formados al respecto.

Las funciones del Grupo de Extinción, son:

- a. Evaluar, reducir y extinguir los incendios que surgieran.
- b. Rescate y Salvamento de personas.
- c. Comunicación con el CECOP.

IX. GRUPO DE SEGURIDAD. Lo integran la Policía Nacional, Policía Local y Guardia Civil de Tráfico.

Las funciones de este Grupo son:

- a. Seguridad ciudadana.
- b. Control de accesos y regulación de tráfico.
- c. Control de la M 409.
- d. Apertura de paso en caso de movilización de recursos hasta Hospital, Helipuerto o apoyo a Bomberos por vías de la Red de Carreteras Nacional o Regional.
- e. Conducción de los medios necesarios al lugar del siniestro o a la zona indicada por el Director del Plan.

X. GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO. Lo integran los Voluntarios de Protección Civil, los Servicios Generales del Ayuntamiento y Departamentos Municipales que sean necesario de acorde a la naturaleza de la emergencia.

Tienen como misión la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades extinción, salvamento, rescate y atención sanitaria. Así como el abastecimiento de maquinaria en general y de medios que se precisen. El mando de este Grupo es asumido por el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de PC.

10. ACTIVACIÓN DE NIVELES DE EMERGENCIA.

Los niveles de gravedad de este Plan constituyen situaciones de emergencia en las que cronológicamente se encuadra la operatividad del Plan y se determina la estructura activada y característica de los medios que se empleen en cada una de ellas.

SITUACIÓN-NIVEL DE GRAVEDAD 0

La situación-Nivel de gravedad 0, se declara una hora antes del inicio de cualquiera de las actividades, en "época de peligro bajo", que se relacionan como riesgos asumidos; y termina cuando finaliza o se determina el pase a la situación-Nivel de gravedad 1.

La situación-Nivel de gravedad 0, supone la activación del presente Plan.

ESTRUCTURA ACTIVADA Y FUNCIONES EN LA SITUACION-NIVEL 0



Dirección del Plan: La asume el Coordinador Jefe de Protección Civil del Ayuntamiento de Parla.

CECOPAL: Queda activado bajo el mando del Jefe de Servicio de la Policía Local.

Ejecuta funciones de apoyo atendiendo a la provisión de medios y solicitando, si fuera necesario, el apoyo de la Policía Nacional. Si las circunstancias lo requieren, informará al Concejal Delegado de Seguridad, a través del Jefe de la Policía Local.

- Grupo de Seguridad: Está constituido por la Policía Local y por la Policía Nacional, que se coordinarán a través de sus mandos respectivos, en el Puesto de Mando Avanzado.
- Grupo Sanitario: Lo constituyen el servicio del SUMMA 112 y la ambulancia de Protección Civil.
- Grupo Logístico: Lo constituyen Protección Civil y los empleados de los Servicios Generales del Ayuntamiento. El mando del grupo recaerá en el Jefe de Agrupación de voluntarios y delegado en Director de los Servicios Generales.
- Grupo de E. y salvamento: Lo constituyen los voluntarios de Protección Civil en primera instancia y los Bomberos de la Comunidad Autónoma de Madrid.

OPERATIVIDAD EN LA SITUACION-NIVEL 0

Las actuaciones que corresponden a la situación-Nivel de gravedad 0, son las siguientes:

Detección del siniestro y proceso de alarma Cualquier persona que detecte un siniestro tiene la obligación de comunicarlo al CECOP, bien directamente o a través de un Agente de la Autoridad más próximo o a través del 112 o Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

El Ayuntamiento establecerá servicios de vigilancia y apoyo en la "época de peligro bajo y medio" que detectarán el siniestro y lo pondrán en conocimiento del CECOP.

Seguridad

Las actuaciones que corresponden en esta situación son:

Cortes de Tráfico. Itinerarios alternativos. Tráfico normal. Apoyo a la Evacuación de heridos.

Seguridad Ciudadana.

Control de Accesos.

Conducción de los medios necesarios al lugar de la intervención.

Sanitario

Realizará intervenciones sanitarias de evaluación, intervención sanitaria y evacuación, si fuera necesario, desde el lugar de intervención, hasta el Centro Sanitario útil más próximo.

Apoyo Logístico

Se encargará de solucionar los problemas de mantenimiento y prevención que surgieran durante la celebración del evento.

Extinción y rescate.

Se encargan de la extinción y rescate, con el apoyo de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Sistemas de Coordinación

La coordinación con los organismos o entidades no presentes en el lugar del suceso se efectúa a través del CECOP.

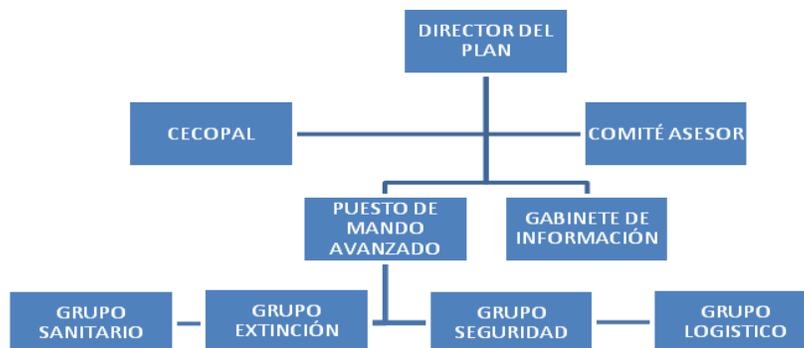
SITUACIÓN-NIVEL DE GRAVEDAD 1

La declaración de la situación-Nivel 1, la efectúa el Coordinador Jefe de Protección Civil, en función de las informaciones que recibe de la situación-Nivel 0, o cuando los medios previstos para esta situación no son suficientes.

La situación Nivel 1, termina cuando el Coordinador Jefe de Protección Civil declara el fin de la emergencia y el pase a la situación-Nivel 0.

Si considera que la magnitud de la situación así lo requiere informará al Concejal Delegado de Seguridad para que éste -si lo considera oportuno- declare la situación-Nivel 2.

ESTRUCTURA ACTIVADA Y FUNCIONES DE LA SITUACION-NIVEL 1



Dirección del Plan: Lo asume el Coordinador Jefe de Protección Civil. Se constituye el Comité Asesor, si lo considera oportuno el Director del Plan.

- CECOPAL:** El CECOPAL activado en la situación-Nivel 0, se contempla y se puede pasar a la situación-Nivel 1 con la incorporación del Jefe de la Policía Local.
- Ejecuta funciones de apoyo atendiendo la provisión de medios. Si las circunstancias lo requieren, se informara a la Alcaldía a través del Concejal Delegado de Seguridad.
- Grupo de Seguridad:** Está constituido por la Policía Local y por la Policía Nacional, que se coordinará a través de sus mandos respectivos.
- Además contará con el apoyo de Protección Civil -a las órdenes de la Policía Local- a través de sus mandos naturales.
- Grupo Sanitario:** Lo constituyen la ambulancia de Protección Civil .
- Se podrá solicitar en este nivel la colaboración del SUMMA 112.
- Grupo Logístico:** Lo constituyen Protección Civil y los empleados de los Servicios Generales del Ayuntamiento. Si las circunstancias lo precisan se podrán requerir los servicios de particulares.
- El mando recaerá en el Jefe de agrupación de voluntarios y delegará sobre el Director de los Servicios Generales.
- Grupo de E. y salvamento:** Lo constituyen los Bomberos de la Comunidad Autónoma de Extinción y Salvamento de la Comunidad de Madrid, colaborando los voluntarios de Protección Civil cuando sean requeridos por el responsable de la dotación de Bomberos.

OPERATIVIDAD EN LA SITUACION-NIVEL 1

Las actuaciones que corresponden a la situación-Nivel de gravedad 1, son las siguientes:

DetECCIÓN DEL SINIESTRO Y PROCESO DE ALARMA

Cuando se produzca un siniestro se comunicará inmediatamente al CECOPAL y al Puesto de Mando Avanzado.

Seguridad

Las actuaciones que le corresponden en esta situación son:

Cortes de tráfico. Itinerarios alternativos. Tráfico normal. Apoyo a la Evacuación heridos.

Seguridad ciudadana.

Control de Accesos.

Conducción de los medios necesarios al lugar de la intervención.

Sanitario

Realizará intervenciones sanitarias de evaluación, intervención sanitaria y evacuación, si fuera necesario, desde el lugar de intervención, hasta el Centro Sanitario útil más próximo.

En los demás casos se trasladarán al Centro Sanitario útil más próximo, quedando a criterio del médico de guardia el posible traslado a otro centro sanitario ya por recursos propios del SUMMA 112.

Apoyo Logístico

Se encargará de solucionar los problemas de mantenimiento y prevención que surgieran.

Incendio

Lo constituyen los Bomberos de la Comunidad Autónoma de Extinción y Salvamento de la Comunidad de Madrid, colaborando los voluntarios de Protección Civil cuando sean requeridos por el responsable de la dotación de Bomberos.

Sistemas de coordinación

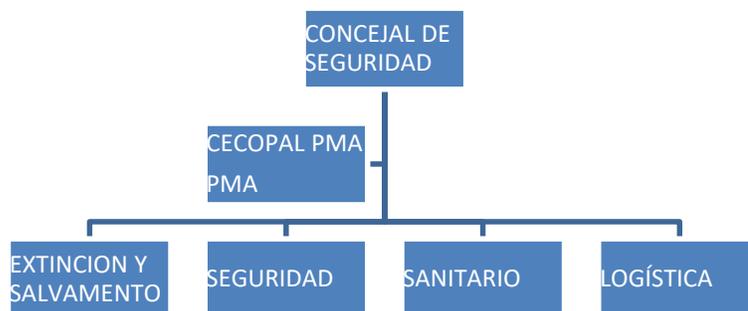
La coordinación de las unidades en la zona de intervención corresponde al Director del Plan.

SITUACIÓN-NIVEL DE GRAVEDAD 2

La declaración de situación-Nivel de gravedad 2, la efectúa el Concejal Delegado de Seguridad, cuando para el cumplimiento del objetivo del Plan se prevé la necesidad de incorporar medios no asignados al plan o pueden comportar situaciones de emergencia de cierta entidad.

Esta situación termina cuando el Concejal Delegado dictamina el final de la emergencia o la vuelta a la Nivel 1, al desaparecer las circunstancias que motivaron el pase a la situación-Nivel 2. En la situación-Nivel 2, el Director del Plan mantendrá informada a la Alcaldía y se comunicará a la Dirección General de Protección Ciudadana de la CAM

ESTRUCTURA ACTIVADA Y FUNCIONES EN LA SITUACION-NIVEL 2



Dirección del Plan: La asume el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad.
Se constituye el Comité Asesor.

CECOPAL: El CECOPAL se completa y puede pasar, si las circunstancias lo aconsejan, se puede instalar un Puesto de Mando Avanzado (PMA) , pudiendo estar éste ubicado donde el Director del Plan considere más oportuno.

Los mandos de los grupos de Seguridad, Sanitario y Apoyo Logístico se incorporan al PMA.

Así mismo se incorporará al PMA el Comité Asesor y se activará el Gabinete de Información.

Es función del PMA en esta situación adoptar las acciones que hay que poner en marcha para resolver la intervención.

Puesto de Mando Avanzado: El Puesto de Mando Avanzado , se completa con la inclusión de mando de los nuevos grupos de intervención que se incorporen al siniestro.

Grupo de Seguridad: Aumentará sus efectivos, si ello fuera necesario, para cumplir las misiones que en la operatividad se detallan.

- Grupo Sanitario:** Se incorporarán al grupo constituido en la situación-Nivel 1, aquellos medios que sean precisos en el lugar del siniestro; helicóptero sanitario y ambulancias del SUMMA 112.
- Se alertará inmediatamente al Hospital de Parla, Universitario de Getafe y hospital Doce de Octubre.
- Grupo de Apoyo Logístico:** Si fuera preciso nuevos medios se incorporarán al constituido en la situación-nivel 1.
- Se requerirá la presencia de funcionarios de los Servicios Técnicos Municipales.
- Grupo de E. y salvamento:** El jefe de la dotación de bomberos de la C.A.M. Determinará en qué momento y de qué forma se incrementará la presencia de más dotaciones de bomberos y de qué modo colaborarán los Voluntarios de Protección Civil.
- Gabinete de Información:** Se constituirá en el Ayuntamiento.

OPERATIVIDAD EN LA SITUACION-NIVEL 2

La evaluación se realizará de forma permanente por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado.

Seguridad

Son las mismas que en situación-nivel 1, pero habrá que tener en cuenta que la incorporación de más elementos en la zona de la intervención adquiere una mayor complejidad. Además habrá que:

Regular el tráfico.

Recoger, custodiar y clasificar los objetos que puedan extraviar las víctimas.

Sanitario

En esta situación se trasladarán los heridos al Centro Sanitario útil.

Apoyo Logístico

En esta situación el mando recaerá en el responsable de los Servicios Técnicos Municipales, quien se incorporará al Puesto de Mando Avanzado.

Medidas de Protección

Desde el PMA, se resolverán las carencias accidentales que se produzcan.

Sistema de Coordinación

El PMA es el órgano de coordinación, tanto en los planes de distintos niveles, como en los distintos organismos actuantes.

SITUACIÓN-NIVEL DE GRAVEDAD 3

Esta situación es declarada por la Alcaldía-Presidencia como consecuencia de haberse producido una catástrofe de grandes dimensiones en la que sea preciso coordinar un gran número de efectivos, ya sean propios o de otras Administraciones Públicas.

Se dará cuenta a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Delegación de Gobierno.

En esta situación se coordinará a través del CECOPAL, ubicado donde se estime más oportuno, las actuaciones del conjunto de los efectivos implicados.

Esta situación termina cuando la Alcaldía-Presidencia dictamina el fin de la emergencia o la vuelta a la situación - Nivel 2.

11. FASES DE SITUACIÓN DE MEDIDAS OPERATIVAS DE EMERGENCIA

SITUACIÓN	ESCALA	RIESGO
PREALERTA	MEDIO PLAZO	Condiciones propicias para generar la emergencia
ALERTA	CORTO PLAZO	
ALERTA MÁXIMA	MUY CORTO PLAZO	
EMERGENCIA		Actuación inminente
FIN DE LA EMERGENCIA	NORMALIZACIÓN	Actuación post-emergencia

12. LÉXICO Y GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Explicación del significado de los términos y fenómenos que aparecen en el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

1. TÉRMINOS DE PROBABILIDAD

La especificación de la probabilidad de ocurrencia será común a todos los fenómenos, con la siguiente terminología.

- **POSIBILIDAD O POSIBLE:** probabilidad de que ocurra el fenómeno entre el 10 y el 40%
- **PROBABLE:** probabilidad entre el 40 y el 70%
- **MUY PROBABLE:** La probabilidad es mayor del 70%

2. PRECIPITACIÓN

Se considera la precipitación como un hidrometeoro compuesto por un agregado de partículas acuosas, líquidas o sólidas, cristalizadas o amorfas, que caen desde una nube o un grupo de nubes y que alcanzan el suelo.

En cualquier referencia a las precipitaciones, a parte de los términos de probabilidad, se hará referencia a otros términos que definan el tipo, la intensidad y la distribución espacial y la evolución temporal.

2.1. TIPOS DE PRECIPITACIÓN

- **LLUVIA:** Precipitación de partículas de agua líquida en forma de gotas de diámetro mayor que 0.5 mm, o bien, más pequeñas, pero muy dispersas.

- **CHUBASCO:** Precipitación, frecuentemente fuerte y de corta vida, que cae desde nubes conectivas; las gotas o partículas sólidas en los chubascos son usualmente mayores que los elementos correspondientes a otros tipos de precipitación. Se caracterizan por su comienzo y final repentinos, generalmente por grandes y rápidos cambios de intensidad.
- **NIEVE:** Precipitación de cristales de hielo en su mayoría ramificadas (a veces en forma de estrellas).
- **GRANIZO:** Precipitación de pequeños globos o trozos de hielo (pedrisco) con diámetros entre 5 y 50 mm o algunas veces más, y que caen separados o agrupados irregularmente.

2.2. TÉRMINOS DE INTENSIDAD (EN MM/H)

2.2.1. DE LLUVIAS Y CHUBASCOS

- **MODERADAS.** Cuando su intensidad es mayor que 2 y menor o igual que 15 mm/h
- **FUERTES:** Su intensidad es mayor que 15 y menor o igual que 30mm/h
- **MUY FUERTES:** Intensidad mayor que 30 y menor o igual que 60 mm/h
- **TORRENCIALES:** Para intensidades mayores que 60 mm/h

2.2.2. DE NEVADAS

- **DÉBILES:** Los copos son normalmente pequeños y dispersos. Con viento en calma el espesor de la cubierta de nieve aumenta en una cantidad no superior a los 0.5 cm/h
- **MODERADAS:** Normalmente consisten en copos de mayor tamaño, cayendo con suficiente densidad como para disminuir la visibilidad sustancialmente. La cubierta de nieve aumenta en una proporción de hasta 4 cm/h.
- **FUERTES:** Reduce la visibilidad a un valor bajo y aumenta la cubierta de nieve en proporción que excede los 4cm/h.

2.3. TÉRMINOS DE DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

- **AISLADAS O DISPERSAS:** Cuando afecte a un porcentaje del territorio comprendido entre el 10 y el 30%
- **GENERALIZADAS:** Cuando el territorio afectado sea mayor del 60%

2.4. TÉRMINOS DE EVOLUCIÓN TEMPORAL

2.4.1. ATENDIENDO A LA DURACIÓN

- **OCASIONALES:** Duración inferior al 30% del período de predicción
- **PERSISTENTES:** Para duración superior al 60% del período

2.4.2. ATENDIENDO A LA FRECUENCIA

- **FRECUENTES:** Que se repiten a menudo, de forma que la duración total de la presencia del fenómeno sea superior a su ausencia
- **INTERMITENTES:** Que se producen de manera casi regular, interrumpiéndose durante cortos intervalos de tiempo. La duración del fenómeno será aproximadamente del 50%.

3. TORMENTAS

En el glosario actual se define una tormenta como una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica que se manifiesta por su brevedad e intensidad (relámpago) o por el ruido seco o un rugido sordo (trueno), sin embargo, dada la imposibilidad de emitir avisos de tormentas según el número de descargas que las acompañan, desde el punto de vista de la aplicación se considerarán las tormentas según su grado de organización.

3.1. INTENSIDAD POR LOS EFECTOS EN SUELO

- **FUERTE:** Cuando va acompañada de rachas fuertes de viento, precipitación localmente fuerte o granizo superior a 1 cm
- **MUY FUERTE:** Cuando va acompañada de vientos localmente muy fuertes e incluso con probabilidad de tornados y/o lluvias localmente torrenciales y/o granizo superior a 2 cm.
- **ORGANIZADA:** Una tormenta está organizada cuando muestra cierto grado de estructuración interna. Ya que la organización es difícil de evaluar directamente en entornos operativos se suele estimar indirectamente por su duración e intensidad.

3.2. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL Y EVOLUCIÓN TEMPORAL

Se utilizarán los mismos que para las precipitaciones.

4. TORNADO

Es un fenómeno meteorológico que consiste en una columna de aire que rota con una gran intensidad y que tiene pequeño diámetro, que se prolonga desde la base de una nube de tormenta. Un tornado puede no ser visible, pero la rápida bajada de presión y los fuertes vientos que provoca pueden tener efectos devastadores. Si se produce en el mar se conoce como tromba.

Para estimar su intensidad se utiliza la Escala de Fujita que clasifica los tornados en función de la intensidad máxima del viento y la anchura media de la zona afectada en su trayectoria. Así F0 corresponde a vientos por encima de 64 km/h y más de 10 metros de anchura, F1 a viento superior a 116 km/h y anchura de más de 30 metros, F2 a vientos superiores a 180 km/h y anchura de más de 110 m, etc.

5. TEMPERATURA

Se define la temperatura del aire como el nivel alcanzado en un termómetro que está expuesto al aire y protegido de la radiación solar.

5.1. TÉRMINOS DE VARIACIÓN DE LA TEMPERATURA

- **AUMENTO MODERADO:** Para aumentos mayores de 2 y menores o iguales a 6°C
- **AUMENTO NOTABLE:** Para aumentos mayores de 6 y menores o iguales a 12°C
- **DESCENSO MODERADO:** Cuando se esperan descensos mayores de 2 y menores o iguales a 6°C.
- **DESCENSO NOTABLE:** Para descensos mayores de 6 y menores o iguales a 12°C.

5.2. TÉRMINOS DE EVOLUCIÓN ESPACIAL

En caso necesario se nombrará la zona y el nuevo valor de la evolución de la temperatura.

5.3. TÉRMINOS DE EVOLUCIÓN TEMPORAL

Si se espera la entrada de una masa de aire frío o cálido a lo largo del período de predicción, que altere total o parcialmente la onda térmica diurna, (es decir, la marcha normal" de la temperatura), se utilizará el término "**progresivo**" en relación con la evolución.

6. OLAS DE CALOR

Calentamiento importante del aire o invasión de aire muy caliente, sobre una zona extensa. Suelen durar de unos días a unas semanas. Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura.

7. OLAS DE FRÍO

Se considera como el enfriamiento importante del aire o la invasión de aire muy frío sobre una zona extensa hay que señalar que para la ola de frío no se considera el concepto de permanencia). Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura.

TEMPERATURA EXTREMA

Temperatura más alta o más baja alcanzada en un tiempo dado. (Dentro de los avisos especiales para una ola de calor o frío, se debe informar de dicho valor).

8. VIENTO

Movimiento del aire con relación a la superficie terrestre. Caso de no haber especificación contraria, se considera solamente la componente horizontal del vector velocidad. Al ser una magnitud vectorial, su predicción ha de constar de **dirección** y **velocidad**.

TÉRMINOS DE INTENSIDAD

- **MODERADOS:** velocidad media entre 21 y 40 km/h

- **FUERTES:** velocidad media entre 41 y 70 km/h
- **MUY FUERTES:** velocidad media entre 71 y 120 km/h
- **HURACANADOS:** velocidad media mayor que 120 km/h

9. NIEBLAS

Suspensión en la atmósfera de gotas muy pequeñas de agua, que reducen la visibilidad horizontal sobre la superficie del globo a menos de 1 kilómetro.

TÉRMINOS DE DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

Serán los mismos términos que se han aplicado a precipitaciones y tormentas

TÉRMINOS DE EVOLUCIÓN TEMPORAL

- **ESPEZÁNDOSE**, cuando la visibilidad se vaya reduciendo en el transcurso del tiempo.
- **DISIPÁNDOSE**, en caso contrario.
- **PERSISTENTES**, cuando no se espere ninguna de las evoluciones temporales anteriores.

13. AVISOS A LA POBLACIÓN



Los avisos debemos hacerlos atendiendo a la notificación de la Aemet y del 112 mediante todos los medios de comunicación disponibles por el Ayuntamiento.

14. PLANO MUNICIPAL

Aportado al final del Plan.

14. LISTÍN TELEFÓNICO

Teléfono único emergencias: **112**

